



- ORDENANZA N° 1916/13 -

VISTO:

El Expediente N° 42/96, bajo Registro de Mesa de Entrada con fecha 14 del octubre de 1996, generado por la señora Eva Alicia Correa Roca, en la Oficina de Catastro Municipal;
La ordenanza Municipal N° 094/96;
El contrato de adjudicación en venta con fecha 03/12/1996; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza referida, se autorizó la venta de una fracción de tierra, individualizada como lote 3, dentro de la manzana "T", sin subdividir, sujeto a mensura, con una superficie de 367,50 m2 aproximadamente;

Que resulta del Expediente administrativo que la señora Eva Alicia Correa Roca ha cumplimentado las obligaciones de cancelar el total del precio de venta del lote;

Que actualmente, esta Municipalidad cuenta con la mensura definitiva del inmueble en cuestión;

Que de dicha inspección técnica surge una disminución de la superficie del lote, arrojando una diferencia de 5,03 m2, con relación a la adjudicación originaria;

Que, no obstante ello, la adjudicataria oportunamente abonó el precio de venta por dicha diferencia, por lo cual resulta justo y equitativo, reconocer al mismo las sumas en cuestión, a los efectos de no producir un perjuicio a sus derechos;

Que es intención de este Concejo ratificar la entrega de lotes a los adjudicatarios a los efectos de facilitar la adquisición de la titularidad;

Que es atribución del Honorable Concejo Deliberante sancionar la norma legal respectiva conforme a las atribuciones que en tal sentido confieren los artículos 15°, 101°, 129° -inciso a)- y concordantes de la Ley Provincial N° 53;

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: RATIFICAR la plena vigencia de la Ordenanza N° 094/96, con las modificaciones que se introducen en la presente norma.-

ARTICULO 2°: Modificase el texto del artículo 1° de la ordenanza N° 094/96, el que quedara redactado de la siguiente manera: "**ARTICULO 1°:** Adjudicar en venta a la señora Eva Alicia CORREA ROCA, DNI N° 20.115.956, una fracción de tierra en el ejido urbano de nuestra localidad en los términos y condiciones que establece la ordenanza N° 1314/08".

ARTICULO 3°: Modificase el texto del artículo 2° de la ordenanza N° 094/96, el que quedara redactado de la siguiente manera: "**ARTICULO 2°:** El terreno mencionado se encuentra ubicado en la Manzana I-1, identificado como Lote 01, Matricula Catastral N° 01-20-49-1913 con una superficie de trescientos sesenta y dos con cuarenta y siete metros cuadrados (362,47m2) según consta en plano de mensura Expte. N° 3796-2797/05, el que como ANEXO, forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino el emplazamiento de una vivienda familiar, dando cumplimiento a lo dispuesto en las ordenanzas N° 293/98 y N° 512/00".-

ARTICULO 4°: Reconózanse las sumas abonadas de pesos: dieciocho con sesenta y uno centavos (\$ 18,61) a favor de la señora Eva Alicia Correa Roca, por la diferencia de superficie de 5,03 m2 con relación a la adjudicación originaria, imputándose dicha diferencia para el pago de tasas u otras contribuciones municipales.

ARTICULO 5°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido. ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS DOS DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 798.-


María Del C. Guerrero
Secretaria Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante
ANDACOLLO




Vanesa FUENTES
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo



Honorable Concejo Deliberante
Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 2 de mayo de 2013

- ORDENANZA N° 1916/13 -
ANEXO

PROVINCIA DEL NEUQUEN

DEPARTAMENTO: MINAS

PUEBLO DE: ANDACOLLO

OBJETO:

MENSURA PARTICULAR CON FRACCIONAMIENTO, UNIFICACION Y REDISTRIBUCION
PARCELARIA DEL LOTE Z, DE LA MZA. I Y PARTE DE CALLE S/NOMBRE
DESAFECTADA POR LA ORDENANZA N° 1006/05

PROPIEDAD DE:

MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO

PLANO PROTOCOLIZADO EN
REGISTRO DE LA PROPIEDAD

T° F°



MATRICULA CATASTRAL DE ORIGEN

01-20-49-0812(Lote Z)

01-20-49-1210(Mza. I)

VALUACION FISCAL

ANTECEDENTES

Técnicos: E 2756-5568/01

2318-3102/87

2318-4192/90

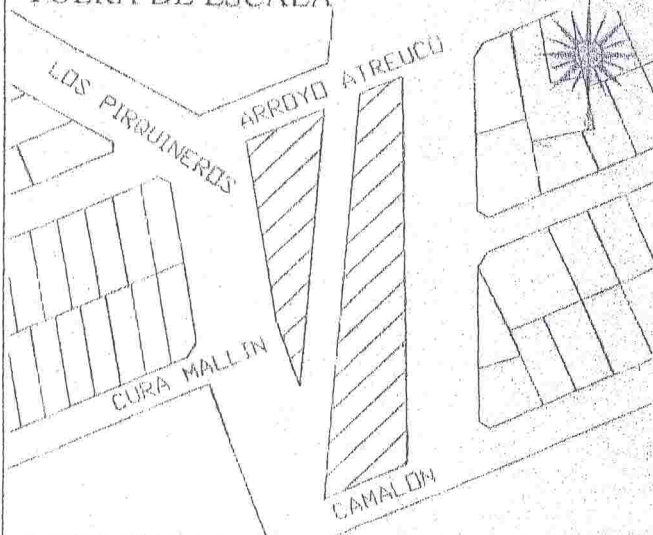
INSCRIP. EN EL REG. DE LA PROPIEDAD

Matrícula 325-Minas(Lote Z)

Matrícula 321-Minas(Mza. I)

Parte de Calle s/nombre sin inscripción

BOQUIS DE LOCALIZACION
FUERA DE ESCALA



PROPIETARIO

SANDOVAL, VICTOR E.
INTENDENTE ANDACOLLO
D.N.I. 14.336.800

Domicilio: Jaime de Nevares y Nahueve

OBSERVACIONES



PROVINCIA DEL NEUQUEN
MINISTERIO DE HACIENDA O. Y S. PUBLICOS
DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO
E INFORMACION TERRITORIAL

PLANO REGISTRADO
FECHA: 21 MAR 2006



Agosto 2005

REYES JESUS DAMIAN

JESUS DAMIAN REYES
AGRIMENSOR

MATRICULA PROFESIONAL AGR-282
TEL: 02948-421327- CHOS. M.

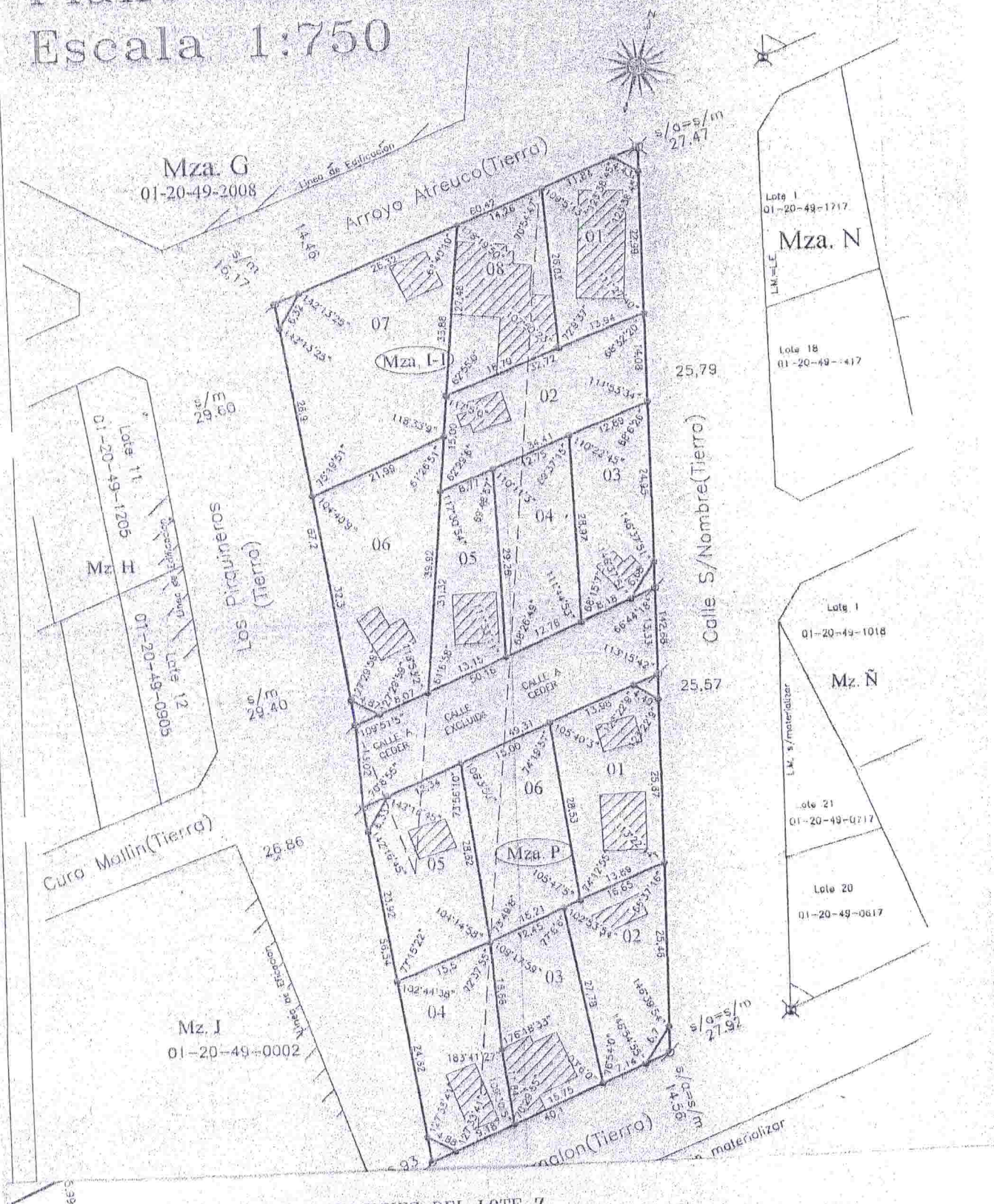
Agim. Judith Dubreuil
MAT. PROF. 181 AGRIM. (LEY 708)
Control y Registrac. de Mensura
DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO
E INFORMACION TERRITORIAL

Agim. Roberto Daiva
Mat. Prof. 25 Agrim. Ley (708)
DIRECTOR REGISTRACIONES
DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO
E INFORMACION TERRITORIAL

EXpte. 3796-2797/05

Plano Mensura Unificación y Re

Escala 1:750



BALANCE DE SUPERFICIES DEL LOTE Z

BALANCE DE SUPERFICIES DEL LOTE 7									
SUPERFICIE S/TITULO			3195.46m2		Diferencia	+0.05m2			
SUPERFICIE SEGUN MENSURA			3195.51m2						
M2	LOTE	SUPERFICIES m2			OBSERVACIONES	MATRICULA CATASTRAL ACTUAL			
		TERRENO	CUBIERTA	SEMI CUBIERTA		DPTO	CIRC	SECC	PARCELA
I-I	01	362.47	125.64	---	A CEDER	01	20	49	1913
	ochavo	7.38	---	---		---	---	---	---
	02b	261.07	---	---	A UNIFICAR	---	---	---	---
	03	329.70	19.66	---	A CEDER	01	20	49	1513
	ochavo	7.35	---	---		---	---	---	---
	4b	268.35	---	---	A UNIFICAR	---	---	---	---
P	8b	67.70	---	---	A UNIFICAR	---	---	---	---
	01	410.06	88.91	---		01	20	49	1013
	02	368.65	26.58	---		01	20	49	0713
	03	377.32	95.51	---	A UNIFICAR	01	20	49	0712
	4b	80.28	---	---		---	---	---	---
	8b	314.93	---	---	A UNIFICAR	---	---	---	---
CALLE	ochavo	14.71	---	---	A CEDER	---	---	---	---
		305.52	---	---	A CEDER	---	---	---	---
TOTAL		3195.51	---	---					